FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2025

DE: INGRID MARGARITA GALAN DIAZ-SECRETARIA DE SALUD

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en el Capítulo Séptimo, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación de mínima cuantía, esta Secretaría pone a su consideración los estudios previos simplificados para contratar el siguiente servicio: CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

La constitución política consagra en su artículo 209 inciso 1, que la función administrativa que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, nuestra carta política en su artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PRIMERO DUITAMA 2024-2027),** el cual considera la inversión social, como el instrumento fundamental en aras de reducir las brechas sociales existentes a lo largo del tiempo, mediante la generación de oportunidades enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de cada

uno de los duitamenses. Por lo anterior se busca cumplir con los programas establecidos que suplen las necesidades de la población.

En la estructura definida en el plan de desarrollo, la necesidad de contratación identificada se ubica dentro del de la línea estratégica 1 En Duitama primero el Agua Integrando Territorio, Ciudad y Naturaleza, en el SECTOR Gobierno Territorial PROGRAMA Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana

Con base al Plan de Desarrollo de Duitama Boyacá 2024 -2027 "**Primero Duitama"** se realiza planificación de proyecto y actividades a desarrollar durante la presente vigencia para lo cual la Oficina Asesora de Planeación y sistemas expidió Certificado de Viabilidad Código BPIM No. 2024-15238-0072 el 22 de abril de 2024.

El Municipio de Duitama ha establecido un plan estratégico como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión.

Corolario de lo expuesto, el Municipio de Duitama requiere suscribir un contrato con persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de **"SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL."**

1.2 LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "los principios fundamentales", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

El Municipio de Duitama es una entidad pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través del Despacho del alcalde y las demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La ley 2054 de 2020 "por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1º estipula el objeto el cual es: "Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos, de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, realicen operaciones de urgencias en veterinarias y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

La misma ley en su artículo 2, Parágrafo 1°. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

En misma normativa en su artículo 3° se indica: "Bienestar animal: Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

Parágrafo. El municipio o distrito podrá establecer convenios con facultades de medicina veterinaria o zootecnia, con el propósito de garantizar la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado."

El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel, razones que también hacen parte de la estructuración para salvaguardar la seguridad y orden público en el municipio de Duitama.

En cuanto la protección de los animales en Colombia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1774 de 2016 por medio de la cual se modifica el código civil, la ley 84 de 1989 el código penal y el código de procedimiento penal, en la citada norma se clasifican los animales como seres sintientes y no como cosas por lo tanto deben recibir especial protección contra el sufrimiento y el dolor en especial el causado directa o indirectamente por los humanos. Por lo cual en la presente ley se caracterizan como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

El nuevo código Nacional de Policía, la Ley 1801 del 2016 contempla la importancia del respeto y cuidado para los animales, siendo está la nueva herramienta para que los ciudadanos aporten la tenencia responsable de los animales. El estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida su salud o su integridad física a sí mismo tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato crueldad y violencia contra los animales también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

La Secretaría de salud, encargada de fortalecer y gestionar proyectos para reducir la vulnerabilidad de la fauna en general y como garante de la protección de los derechos de los animales y particularmente en los animales de compañía, que han estado en situación

de vulnerabilidad a causa del abandono y maltrato por parte de sus propietarios, debe garantizar que se cuente con un servicio permanente para la
atención y recuperación de los animales afectados por lo que se requiere la contratación de servicios médicos veterinarios que logren atender los casos de urgencias veterinarias,

realizar el diagnóstico y tratamiento indicado para la recuperación de los animales en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio.

Esta dependencia, identificó la necesidad de iniciar el proceso contractual, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dichas actividades, se debe cubrir esta necesidad con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo, que tenga un lugar adecuado para que realice la prestación de los servicios medico veterinarios de atención, diagnóstico, tratamiento, y recuperación de animales en condición de abandono, así como el albergue en los casos que sean necesarios cuando se presenten la realización de operaciones de urgencias veterinarias desde la aprehensión o entrega del animal en estado de urgencia hasta el momento de adopción o liberación en habitad de calle, como mecanismo para cumplir la necesidad que tiene el municipio en cuanto al bienestar animal, así mismo debe contar con las instalaciones en el municipio de Duitama, equipos e indumentarias necesarias para el transporte, alojamiento y hospitalización, para poder atender cualquier emergencia presentada en el Municipio.

Cabe indicar que el espacio físico brindado para el bienestar animal, preparado para recibir animales sin dueño conocido (en condición de calle), que estén presentando una urgencia veterinaria, cuya permanencia es temporal, es decir, mientras dura la fase crítica de la urgencia y su atención. Todos los animales que ingresen permanecerán el tiempo necesario para su recuperación, mientras se gestiona su adopción, si al pasar este tiempo no se encuentra un hogar se liberara luego de ser esterilizado, vacunado y apto anímicamente para tolerar la calle. En el caso de hembras gestantes, se liberarán luego del destete de sus cachorros, de ser esterilizadas y recuperadas. En el caso de animales atropellados o enfermos permanecerán el tiempo necesario para ser recuperados.

El personal que preste sus servicios medico veterinarios debe mostrar respeto por la calidad de vida y ofrecer la muerte más humanitaria posible a los animales enfermos, lesionados que no presentan mejoría. Las consideraciones humanitarias requieren que la eutanasia consista en la pérdida rápida del conocimiento, sin dolor, seguida por el arresto cardíaco o respiratorio, y finalmente la muerte.

Para ello se indica utilizar en caso necesario el pentobarbital de sodio (Eutanex), suministrado por el contratista , para realizar la eutanasia selectiva o compasiva , en los casos únicamente en los que ya no haya tratamiento o el animal no presente mejoría en su estado, así como en los casos reincidentes de ataques a personas, es decir únicamente será practicada la eutanasia selectiva o compasiva cuando sea pertinente y cada caso deberá ser aprobado por el supervisor de la secretaria de salud después de ser evaluado. La HSUS (HUMANE SOCIETY OF THE UNITED STATES) recomienda la inyección de pentobarbital sódico,
preparado específicamente para la eutanasia de animales de compañía. Se ha comprobado que la aplicación correcta de este método es la forma más humanitaria, segura, profesional y pacífica de hacer la eutanasia. Este procedimiento debe ser emprendido únicamente por personal debidamente capacitado en eutanasia y en los lugares aptos para ella.

Es de gran importancia para la comunidad conocer la diferencia entre una urgencia y una emergencia veterinaria, el manejo y protocolo que implica atender cada situación en la que se encuentre cada animal y poder brindar la atención necesaria, por este motivo es fundamental informar de una manera didáctica y clara a los interesados en reportar un caso ante secretaria de salud del municipio el manejo de cada urgencia o emergencia mientras se traslada a la clínica más cercana.

La urgencia es una situación de salud que se presenta en forma inesperada pero no tiene riesgo vital, por el contrario de la emergencia, el caso pone en riesgo la vida del paciente; En las dos ocasiones o formas el individuo debe ser atendido dentro de las próximas horas.

Cabe resaltar que el servicio de atención de Urgencias Veterinarias es un servicio que no debe ser interrumpido ni tener límite alguno; por lo tanto, deberá contarse con la disponibilidad para prestarse durante todos los 7 días de la semana, durante las 24 horas, desde la suscripción del contrato hasta su fecha de finalización, dado que este servicio es a demanda y de carácter urgente porque se corre el riesgo de perderse la vida de los animales que requieren este servicio, el cual debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato, así como cualquier procedimiento o actividad que se vaya a llevar a cabo.

Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona natural o jurídica que tenga la experiencia e idoneidad para prestar sus servicios profesionales en materia Medicina Veterinaria y apoye las labores de la Secretaría de Salud con el fin de garantizar el bienestar y buen trato de los animales lo cual redunda en el buen servicio y eficiencia, así como en la oportuna realización de las diferentes actividades con los animales en condición de calle del Municipio de Duitama.

1.3 LA PROBLEMÁTICA

Se ha evidenciado una problemática en Colombia y en el mundo entero y es que existen millones de animales que no cuentan con un hogar y que habitan en la calle, debido a que hay un alto número de sobrepoblación, ya que no hay las medidas suficientes para controlar la reproducción de los mismos, pero a su vez hay familias de bajos recursos que no cuentan con los ingresos suficientes para poder mantener una mascota con las condiciones adecuadas y prefieren dejarlos morir, o deciden abandonarlos en la calle dejándolos a su suerte, hay países que tomaron la decisión de crear una medida para dar solución a esta problemática y fue crear un ente especializado en salud pública para caninos y felinos que no cuentan con la protección de un humano y así darles la oportunidad.

Duitama no es la excepción ante este tipo de casos que abundan en el país afectando la salud pública de la comunidad, es por eso que es necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de recibir los casos reportados ante secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, centro veterinario con área para procedimientos quirúrgicos o consultorio veterinario con experiencia en emergencias veterinarias, que ayude a mitigar de alguna manera los casos que requieren atención de urgencia y emergencia.

Por todo lo anteriormente expuesto el municipio de Duitama, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se deja a disposición el presente estudio de necesidad y conveniencia, y así suscribir contrato con una persona natural o jurídica, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto es **"CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

CONTRATAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO-VETERINARIAS PARA ESPECIES MENORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.

2.2 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	70000000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
FAMILIA	70120000	Servicios de animales vivos
CLASE	70122000	Salud animal
PRODUCTO	70122009	Servicios hospitalarios para animales
Código UNSPSC	70122009	

3. ANALISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Salud Municipal tiene dentro de sus competencias formular y ejecutar las acciones de bienestar animal, para realizar un adecuado desarrollo de dichas competencias de acción es de vital importancia atender situaciones donde deba resolverse de forma inmediata, pues esta pone en peligro crítico la vida del animal, debiendo contratar con personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por la autoridad competente para realizar la atención de urgencias médico-veterinarias.

La Secretaría de salud, encargada de fortalecer y gestionar proyectos para reducir la vulnerabilidad de la fauna en general y como garante de la protección de los derechos de los animales y particularmente en los animales de compañía, que han estado en situación de vulnerabilidad a causa del abandono y maltrato por parte de sus propietarios, debe garantizar que se cuente con un servicio permanente para la atención y recuperación de los animales afectados por lo que requiere la contratación de servicios médicos que logren atender los casos de urgencias veterinarias, realizar el diagnóstico y tratamiento indicado para la recuperación de los animales en condición de abandono y vulnerabilidad en el municipio.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios

del sector en materia de mínima cuantía, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, atendiendo que "en estos casos es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia", dejándose claro que: "en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB Industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la Industria".

El Municipio de Duitama a la fecha tiene suscrito un contrato en el año inmediatamente anterior con el mismo objeto contractual, también se efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en la plataforma SECOP de otros municipios y departamentos, con el que se pudo establecer los siguientes objetos contractuales que tienen relación con el objeto a contratar como se expone a continuación:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
Mínima cuantía	CMI-2023028	Contratar servicio de atención de urgencias médico-veterinarias para especies menores en el marco del programa de bienestar y protección animal	Duitama-Boyacá	$30.000.000,00
Mínima cuantía	IMC 035- 2020	El contratista se obliga a prestar el servicio de atención primaria veterinaria y cirugías de tejidos blandos de caninos y felinos en condición de calle y cautiverio en la unidad móvil de atención y esterilización de caninos y felinos a monto agotable en el marco del cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal en el departamento de Nariño	Departamento de Nariño	$87.780.000,00
Menor cuantía	FDLUSASAMC 001-2022	"contratar un operador para la ejecución de los componentes de protección y bienestar animal Mediante los servicios de esterilizaciones quirúrgicas para caninos y felinos, brigadas médicas atención de urgencias médicas veterinarias	Alcaldía local de Usaquén	$157.351.768,00

		veterinarias programadas, de sensibilización y adopción incluidos en el proyecto de inversión número 1933 "protegemos la vida y el bienestar de nuestros animales"		
Contratación directa	202300025	Prestación de servicios profesionales en urgencias veterinarias, diagnóstico, tratamiento y recuperación de animales en condición de abandono y apoyo a la junta defensora de animales del municipio de Tabio	Alcaldía municipal de Tabio	$36.266.666,00

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta cada uno de los servicios a contratar, el contratista se compromete a prestar el servicio del objeto contractual a nombre propio o con intervención de terceros.
Los requisitos para acceder a estos servicios son por medio de remisión directa de la Secretaria De Salud; así mismo se debe verificar que los animales objeto de atención se encuentren en estado de abandono, maltrato o vulnerabilidad para lo cual desde la Secretaria de Salud se validaran dichos requisitos y procederán a realizar la remisión con los servicios que se requieran una vez se efectué el diagnostico.
Los servicios que debe prestar el contratista a la Alcaldía Municipal de Duitama son los que a continuación se relacionan, los cuales se prestaran por medio del sistema de monto agotable, es decir a continuación se presenta el servicio requerido que debe ser ofertado de manera unitaria

4.1.1. SERVICIOS

CÓDIGO	ÍTEM	CANTIDAD
TRANSPORTE		
1	Transporte diurno zona urbana	1
2	Transporte diurno zona rural	1
3	Transporte nocturno zona urbana	1
4	Transporte nocturno zona rural	1
CONSULTA		
5	Consulta general diurna	1
6	Consulta general diurna dominical o festivo	1
7	Consulta general nocturna	1
8	Consulta general nocturna dominical o festivo	1
9	Consulta oncológica	1
10	Consulta ortopedia	1
11	Consulta medicina interna	1
12	Control nutricional	1
SEDACIÓN Y ANESTESIA		
13	Sedación hasta 5 kilos	1
14	Sedación de 5.1 a 10 kilos	1
15	Sedación de 10.1 a 15 kilos	1
16	Sedación de 15.1 a 20 kilos	1
17	Sedación de 20.1 a 25 kilos	1

18	Sedación de 25 a 30 kilos	1
19	Sedación de 30.1 a 35 kilos	1
20	Sedación de 35.1 a 40 kilos	1
21	Sedación de Mayor a 40 kilos	1
22	Anestesia hasta 5 kilos	1
23	Anestesia de 5.1 a 10 kilos	1
24	Anestesia de 10.1 a 15 kilos	1
25	Anestesia de 15.1 a 20 kilos	1
26	Anestesia de 20.1 a 25 kilos	1
27	Anestesia de 25.1 a 30 kilos	1
28	Anestesia de 30.1 a 35 kilos	1
29	Anestesia de 35.1 a 40 kilos	1
30	Anestesia Mayor a 40 kilos	1
PROCEDIMIENTOS		
31	Canalización	1
32	Toma de oximetría, presiones arteriales y monitorización	1
33	Glicemia - En química húmeda // resultados 12 horas	1
34	Terapia neural	1
35	Fisioterapia	1
36	Manejo de heridas y vendaje	1
37	Drenaje con sonda de pen rose sin sedación	1
38	Nebulización	1
39	Reanimación	1
40	Sutura simple solo piel, con anestesia local - hasta 5 Kilos	1
41	Sutura simple solo piel, con anestesia local de 5.1 a 10 kilos	1
42	Sutura simple solo piel, con anestesia local 10.1 a 15 kilos	1
43	Sutura simple solo piel, con anestesia local de 15.1 a 20 kilos	1
44	Sutura simple solo piel, con anestesia local de 20.1 a 30 kilos	1
45	Sutura simple solo piel, con anestesia local de 30.1 a 40 kilos	1
46	Sutura simple solo piel, con anestesia local Mayor a 40 kilos	1
47	Sondaje urinario	1
48	Enema	1
49	Sondaje nasogástrico con sonda nelaton	1
50	Esofagostomía sin sedación	1
51	Cambio de vendaje de heridas con materiales	1
52	Cambio de vendaje de heridas sin materiales	1
53	Tratamiento por intoxicación	1
LABORATORIO CLÍNICO		

54	PERFIL BASICO 1 QH (CH+ALT+CREATININA) *PC* TL&TA O TR	1
55	PERFIL BASICO 2 QH (CH+FROTIS+ALT+CREATININA) *PC* TL&TA O TR	1
56	PERFIL BASICO 3 QH (CH+FROTIS+ALT+CREATININA+GLUCOSA) *PC* TL&TA O TR	1
57	PERFIL COMPLETO QH (CH+FROTIS+ALT+AST+CREATININA+BUN+GLUCOSA+PROTEINAS) *PC* TL &TA O TR	1
58	PERFIL INFLAMACION FELINA QS (ALB+CREA+GGT+LPS+TBA+f-SAA+B/C+TP+A/G+GLOB+BUN) *PC* TV	1
59	PERFIL INFLAMACION CANINA QS (AMY+CREA+LPS+BUN+c-CRP B/C) *PC* TV	1
60	PERFIL DX PRIMARIO QS (ALB+ALP+ALT+CREA+ GLU+TP+BUN+ A/G+B/C+GLOB) *PC* TV	1
61	PERFIL DX COMPLETO 16 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+CHE+GLU+K++Na++TB+TP+UA+CREA+BUN +A/G+B/C+GLOB) *PC* TV	1
62	PERFIL DX COMPLETO 24 ANALITOS QS (ALB+ALP+ALT+AMY+AST+Ca+CK+GLU +CREA+GGT+LDH+LPS+TB+TC+ Tco2 +PHOS+TBA+TG+TP+BUN+A/G,B/C+GLOB+UA) *PC* TV	1
63	PERFIL CHEQUEO DE SALUD QS (ALB+ALT+AMY+AST+Ca+CK+CREA+GLU+BUN+PHOS+TB+TG+TP+A/G+B/C+GLOB) *PC* TV	1
64	PERFIL PREQUIRURGICO 10 ANALITOS QS (ALP+ALT+AST+CK+CREA+GLU+LDH+TP+BUN+B/C) *PC* TV	1
65	PERFIL FUNCION RENAL QS (ALB+CREA+Ca+GLU+PHOS+UA+BUN+ tCo2+ Cys+C+B/C) *PC* TV	1
66	PERFIL FUNCION HEPATICA QS (ALB+ALP+ALT+GGT+TBA+TB+TC+TP+ A/C*+GLOB) *PC* TV	1
67	PERFIL COAGULACION QS (PT+APTT+TT+Fib) *PC* TV	1
68	ELECTROLITOS QS (Ca+Cl-+CREA+GLU+K++Mg+Na++PHOS+ Tco2+BUN+Ph+LAC+B/C) *PC* TV	1
69	GASES ARTERIALES + ELECTROLITOS *PC* TV	1
70	Raspado cutáneo más tricotomía. *PC*	1
71	Citología por patología	1
72	PARCIAL DE ORINA *PC*	1

73	CULTIVO PARA HONGOS *CDV*	1	
74	HEMOCULTIVO+BOTELLA+ANTIBIOGRAMA *CDV* (sangre tomada en botella)	1	
75	UROCULTIVO + ANTIBIOGRAMA *CDV* (orina tomada por cistocentesis)	1	
76	CULTIVO + ANTIBIOGRAMA *CDV*	1	
77	AG DISTEMPER CANINO QS *PC*	1	
78	AG PARVOVIRUS CANINO QS *PC*	1	
79	AG CORONAVIRUS QS *PC*	1	
80	TEST HEMOTROPICOS CANINO (PCR BABESIA, ANAPLASMA, ERLICHIA, HEPATOZOOM SPP) *TM*	1	
81	TEST HEMOTROPICOS FELINO (PCR MYCOPLASMA, BARTONELLA, CYTAUXZOOM, ANAPLASMA SP) *TM*	1	
82	Test viral felino AG (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia) *PC*	1	
83	Test viral felino AC (Calicivirus, Herpesvirus, Rinotraqueitis, Inmunodeficiencia y Leucemia) *CDV*	1	
84	Perfil tiroideo II. TSH, T4 total, colesterol, triglicéridos.	1	
85	Histopatología	1	
86	Frotis de hemotrópicos	1	
	CIRUGÍAS		
87	Corrección hernia umbilical	1	
88	Abscesos y drenes	1	
89	Piometra	1	
90	Otohematoma	1	
91	Cesárea	1	
92	Cistotomía sin anestesia	1	
93	Colecistectomía	1	
94	Enteroanastomosis	1	
95	Esplenectomía	1	
96	Torsión vulvologástrica con pexia	1	
97	Laparotomía exploratoria	1	
98	Adenopexia unilateral	1	
99	Adenopexia bilateral	1	
100	Enucleación	1	
101	Torsión vulvologástrica sin pexia	1	
102	Gastrotomía	1	
103	Amputación miembro anterior	1	
104	Prolapso rectal o vaginal pexia	1	
105	Prolapso rectal o vaginal bolsa de tabaco	1	
106	Prolapso uretral	1	
107	Urestrotomia	1	
108	Amputación miembro posterior	1	
109	Sonda a tórax	1	

110	Mastectomía radical unilateral	1
111	Mastectomía parcial	1
112	Hernia diafragmática	1
113	Hernia abdominal	1
114	Hernia perianal	1
115	Hernia inguinal	1
116	Hernia escrotal	1
117	Malla quirúrgica	1
118	Tumores y masas - tamaño pequeño	1
119	Tumores y masas - tamaño mediano	1
120	Tumores y masas - tamaño grande	1
121	Reconstrucción y colgajos	1
122	Fractura coxofemoral canino grande	1
123	Fractura coxofemoral canino mediano	1
124	Fractura coxofemoral canino pequeño	1
125	Fractura coxofemoral felino	1
126	Fractura carpo y/o tarso canino grande	1
127	Fractura carpo y/o tarso canino mediano	1
128	Fractura carpo y/o tarso canino pequeño	1
129	Fractura carpo/ tarso felino	1
130	Esterilización perro -gato en condición de calle o vulnerabilidad (hembra o macho)	1
131	Nefrectomía	1
132	Retiro glandula perianal unilateral	1
133	Retiro de cuerpo extraño (Enterotomía)	1
134	Amputación de dedos o falanges (1)	1
135	Vólvulo gástrico	1
	ALIMENTOS	
136	Enlatado canino por prescirpción X 360 gr.	1
137	Enlatado felino por prescirpción x 140 gr.	1
138	Alimentación canino BULTO x 25 kg	1
139	Alimentación felino BULTO x 8 kg	1
140	Alimentación felino paquete x 1 kg	1
	SERVICIOS	
141	Atención de urgencias	1
142	Hospitalización pequeños animales hasta 15 kilos - 1 día	1
143	Hospitalización pequeños animales mayor 15,1 kilos - 1 día	1
144	Estancia post-quirúrgica 1 día	1
145	Albergue - 1 día	1
146	Desparasitación PERRO susp. hasta 15 kg	1
147	Desparasitación PERRO susp. 15.1 a 25 kg	1
148	Desparasitación PERRO susp. 25.1 a 35 kg	1
149	Desparasitación PERRO susp. mayor 35 kg	1

150	Desparasitación PERRO tab. hasta 15 kg	1
151	Desparasitación PERRO tab. 15.1 a 25 kg	1
152	Desparasitación PERRO tab. 25.1 a 35 kg	1
153	Desparasitación PERRO tab. mayor 35 kg	1
154	Desparasitación PERRO susp. Toltrazuril 1 dosis	1
155	Baño y peluquería	1
156	Desparasitación GATO susp.	1
157	Desparasitación GATO tab.	1
158	Radiografía dos vistas	1
159	Radiografía una vista adicional O CONTROL	1
160	Radiografía con medio de contraste 5 vistas	1
161	Radiografía con medio de contraste CONTROL 2 vistas	1
162	Radiografía dos vistas e informe	1
163	Radiografía con medio de contraste 5 vistas con informe	1
164	Ecografía ECOFAST	1
165	Ecografía completa e informe	1
166	Ecografía abdominal especializada	1
167	Ecografía control	1
168	Estudio cardiológico completo	1
169	Cistocentesisecoguiada	1
170	Tratamiento periodontal rutinario hasta 5 kilos	1
171	Tratamiento periodontal rutinario de 5.1 a 10 kilos	1
172	Tratamiento periodontal rutinario de 10.1 a 15 kilos	1
173	Tratamiento periodontal rutinario de 15.1 a 20 kilos	1
174	Tratamiento periodontal rutinario de 25.1 a 30 kilos	1
175	Tratamiento periodontal rutinario de 30.1 a 35 kilos	1
176	Tratamiento periodontal rutinario de 35.1 a 40 kilos	1
177	Tratamiento periodontal rutinario de Mayor a 40 kilos	1
178	Necropsia pequeños animales hasta 10 kilos	1
179	Necropsia pequeños animales más de 10 kilos	1
180	Disposición de cadáver pequeños animales por kilo	1
181	Eutanasia hasta 5 kilos	1
182	Eutanasia de 5.1 a 10 kilos	1
183	Eutanasia de 10.1 a 15 kilos	1
184	Eutanasia de 15.1 a 20 kilos	1
185	Eutanasia de 20.1 a 25 kilos	1

186	Eutanasia de 25.1 a 30 kilos	1	
187	Eutanasia de 30.1 a 35 kilos	1	
188	Eutanasia de 35.1 a 40 kilos	1	
189	Eutanasia Mayor a 40 kilos	1	
190	Captura de animal en condicion de calle o vulnerabilidad	1	
	PRODUCTOS VENTAS		
191	Collar isabelino N°0	1	
192	Collar isabelino N°1	1	
193	Collar isabelino N°2	1	
194	Collar isabelino N°3	1	
195	Collar isabelino N°4	1	
196	Collar isabelino N°5	1	
197	Collar isabelino N°6	1	
198	Collar isabelino N°7	1	
199	Collar isabelino N°8	1	
200	Collar isabelino N°9	1	
201	Collar isabelino N°10	1	
202	CHIP de identificación	1	
203	Sutura quirurgica 0	1	
204	Pañal	1	
205	LOTILANER Desparasitación externa GATO / 0,5 - 2,0 Kg (tab. 12mg)	1	
206	LOTILANER Desparasitación externa GATO />2,0 - 8,0 Kg (tab.48mg)	1	
207	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 1,3 - 2,5 Kg (tab. 56.25mg)	1	
208	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 11 - 22 Kg (tab. 450mg)	1	
209	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 2,5 - 5,5 Kg (tab. 112,5mg)	1	
210	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 5,5 -11 Kg (tab. 225mg)	1	
211	LOTILANER Desparasitación externa PERRO / 22 - 45 Kg (tab. 900mg)	1	
	VACUNAS		
212	RABIA (canino y felino)	1	
213	PUPPY DP	1	
214	PENTAVALENTE CANINO	1	
215	TRIPLE FELINA	1	
216	REFUERZO ANUAL (PENTA+RABIA) CANINO	1	
217	REFUERZO ANUAL (TRIPLE+RABIA) FELINO	1	
218	REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA+RABIA) FELINO	1	
219	REFUERZO ANUAL (LEUCEMIA+RABIA) FELINO	1	
220	REFUERZO ANUAL (TRIPLE+LEUCEMIA) FELINO	1	
221	TOS DE PERRERAS - CANINO*	1	

222	LEUCEMIA FELINA	1

4.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE ESTERILIZACION PARA ANIMAL EN CONDICION DE CALLE

La asignación de los cupos de esterilización se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.
Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.
- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, o fundaciones que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria de salud, donde se diligenciara un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, en la secretaria de salud, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por el contratista, con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán reportarlos a la secretaria de salud, reportando el lugar de permanencia, especie y demás características para su verificación, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, dado que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.

4.3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.3.1.OBLIGACIONES GENERALES:

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribir.
11. Cambiar el conductor y/o la grúa cuando el supervisor del contrato lo solicite mediante oficio y argumentando los motivos o condiciones que se hubiesen generado por situaciones de malas conductas, o por

deficiencia en la prestación del servicio, por condiciones técnico-mecánicas y/o legales de los equipos, así como situaciones de irrespeto a los usuarios o conflicto de intereses que se puedan evidenciar, para ello el contratista contara con dos (2) días hábiles para realizar el debido cambio, so pena de incumplimiento del contrato.

12. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.
13. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
14. Mantener la disponibilidad en la prestación del servicio cuando el supervisor o a quien este designe se lo requiera.
15. Mantener todos los equipos en óptimas condiciones Técnico-mecánicas y de operación.
16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

EL CONTRATISTA se obliga a:

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A quien se adjudique el contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones.

El contratista se obliga a realizar:

1. Realizar la valoración y diagnostico correspondiente de los animales remitidos por el supervisor del contrato
2. Remitir a la Secretaria de Salud los diagnósticos de los animales para que el supervisor autorice los procedimientos veterinarios a realizar.
3. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el supervisor del contrato
4. Garantizar la custodia y buen trato sobre los animales remitidos por la Secretaria de Salud del supervisor del contrato.
5. En caso del fallecimiento de algún animal, se deberá emitir un informe técnico sobre la situación correspondiente en el cual se evidencie las buenas prácticas veterinarias.
6. En caso de presentarse el fallecimiento de un animal se deberá realizar la disposición final con una Empresa de residuos especiales la cual debe tener la certificación vigente para su funcionamiento, previa autorización del supervisor del contrato.
7. Realizar los procedimientos veterinarios conforme a los lineamientos técnicos de atención veterinaria.
8. El contratista deberá prestar servicio de esterilización para perros y gatos, hembras y machos, en condición de calle.
9. El servicio de esterilización será prestado de lunes a sábado, en el momento en que la secretaria de salud remita los casos durante la permanencia del contrato
10. El contratista recibirá para servicio de esterilización, únicamente los casos remitidos por la secretaria de salud.
11. El contratista deberá hacerse cargo del traslado del animal en condición de calle reportado ante la secretaria de salud desde el lugar de permanencia hasta el lugar contratado para el procedimiento, como lo expresa el ítem 3-4-5-6 de la descripción anterior cuadro de servicios.
12. El contratista se hará cargo de la liberación del animal en el lugar de su aprehensión.
13. El contratista es el único responsable de la aprehensión, procedimiento quirúrgico, post operatorio y posterior liberación del animal en condición de calle.
14. El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores
15. Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales.
16. El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de permanencia.
17. El contratista debe prestar el servicio de albergue para post operatorio de los animales en condición de calle que sean esterilizados, por un tiempo de 4 días y 3 noches como lo expresa el ítem 144 de la descripción anterior cuadro de servicios.
18. El contratista deberá hacerse cargo del suministro de medicamentos post operatorios por el tiempo que permanezca bajo su cuidado, analgésico, antibiótico y antiséptico para así poder liberarlo en las mejores condiciones de salud luego de su esterilización
19. El cupo máximo para casos post operatorios será de 10 animales a la semana para un total de 40 animales en el mes, en el albergue distribuidos en los meses programados para el año 2025
20. El contratista se compromete a prestar el servicio de albergue para animales en condición de calle y/o

vulnerabilidad de derechos según requerimientos del supervisor del contrato

21. El contratista debe garantizar que el personal dispuesto para las actividades este capacitado para los animales de manejo especial, la Administración municipal no será responsable por cualquier inconveniente que generé la atención de estos animales, será responsabilidad directa del prestador, la manipulación del animal de manejo especial
22. El contratista garantizara que los residuos biológicos de riesgo patológico, los materiales corto punzantes y desechos de materiales en contacto con sangre de fluidos corporales dentro del objeto contractual cuenten con la disposición final reglamentada dentro de la normatividad legal vigente, anexando copias de los certificados de disposición final, certificada por la autoridad competente, de los productos de esta actividad en la cuenta de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
23. El contratista deberá contar con los equipos necesarios, el personal idóneo y especializado en la asistencia exclusiva de animales en situación de calle o vulnerabilidad de la categoría A de la encuesta IV del Sisbén; estos servicios se prestarán hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución de este contrato.
24. El contratista deberá llevar base de datos de los animales atendidos y entregarla dentro del informe de actividades.
25. El contratista deberá entregar por cada procedimiento las evidencias necesarias, como son: formato de ingreso paciente, historia clínica, procedimientos efectuados con su respectivo material fotográfico, esta entrega se hará en cada una de las cuentas de cobro o factura generada por la persona jurídica y/o natural.
26. El contratista deberá generar los diagnósticos que, de acuerdo con el criterio médico y sustentado, se obedece la necesidad de prácticas de eutanasia a los animales atendidos que dada su condición de salud para garantizar el Bienestar Animal para su posterior aplicación.
27. Contar con disponibilidad permanente durante todos los siete días de la semana incluido sábado, domingo y festivo las 24 horas del día en caso de una emergencia, estás solicitudes serán hechas únicamente por el supervisor del contrato.
28. El tiempo de respuesta al llamado de urgencia para la zona urbana será mínimo de 45 minutos y para la zona rural se sumará la distancia proporcional del lugar de la urgencia.
29. Una vez que el paciente reciba el tratamiento médico adecuado y sea dado de alta, se enrutara de manera prioritaria para promover su adopción responsable, en caso de no ser posible se retornaran a su lugar de origen.
30. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos de orden técnico del presente proceso de contratación.
31. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
32. El contratista debe poseer el concepto sanitario emitido por autoridad competente.
33. Llevar a cabo las demás actividades inherentes al objeto contractual.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

4.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL.

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente
4. Certificado de antecedentes judiciales, vigente

5. Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
6. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
7. Registro Único Tributario (RUT).
8. certificado de matrícula mercantil persona natural renovado 2024
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10. Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado
11. Certificado de avance o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
3. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
5. Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2024
6. Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
7. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
8. Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
9. Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
11. Certificado de avance o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

4.3.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Descripción de los documentos aportar:

A. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública debidamente firmado por el proponente indicado su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello.

En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta debe ser firmada y a la misma deberá anexarle el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

En caso que el representante legal no esté autorizado, los miembros del Consorcio o Unión Temporal aportarán las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula
El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

D. Certificado de Existencia y Representación Legal
El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

E. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

F. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales
Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará

que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

G. Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

H. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal: El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

I. Certificación sobre antecedentes disciplinarios: El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

J. Registro Único Tributario del Oferente: El proponente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

K. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional: El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

L. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El Oferente deberá presentar este certificado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

M. Certificado de avance o implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El proponente deberá presentar una certificación vigente de avance o aprobación de implementación de SG-SST.

N. Acreditación Mipyme NACIONAL: (Requisito que se debe acreditar en el evento en que los posibles oferentes soliciten la limitación a Mipyme). En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4.3.3CAPACIDAD TECNICA

4.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Acreditar haber suscrito y ejecutado hasta tres (03) contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas y/o particulares, que sumados tengan como resultado un valor igual o superior a 37.89 SMMLV y que tenga relación igual o similar con el objeto contratado.

El proponente acreditara la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad o copia de los contratos y/o convenios y actas de liquidación de los mismos

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.3.3.2 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (dia, mes, año)
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.3.3.3 CENTRO MEDICO

El centro médico y/o clínica veterinaria debe estar debidamente constituido, para lo cual se debe aportar lo siguiente:

1. Cámara de comercio, en donde se evidencie su inscripción como local comercial o como establecimiento de comercio
2. Registro Único Tributario
3. Concepto de uso de suelo sobre el local comercial o establecimiento de comercio en donde se evidencie que puede desarrollar esta actividad
4. Concepto sanitario de la secretaria de salud y/o organismo correspondiente en donde se evidencie el concepto favorable para la actividad que realiza
5. El centro médico debe acreditar de forma efectiva la toma de exámenes registrados desde el ítem 54 hasta el 86 del cuadro se servicios

4.3.3.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA LA CLÍNICA				
ITEM	**FORMACION ACADEMICA**	**PERSONAL REQUERIDO**	**PERFIL PROFESIONAL**	
1	Médico veterinario	1	cinco años de experiencia	1. Debe tener matricula profesional vigente (en caso de que aplique). 2. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada. 3. Presentar certificación de vigencia de la matricula profesional (en caso que aplique) expedida por el consejo profesional que sea competente y/o del consejo profesional respectivo
2	Médico veterinario	2	Dos años de experiencia	1. Debe tener matricula profesional vigente (en caso de que aplique). 2. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada. 4. Presentar certificación de vigencia de la matricula profesional (en caso que aplique) expedida por el consejo profesional que sea competente y/o del consejo profesional respectivo
3	Técnico en auxiliar veterinaria	1	N/A	1. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acreditan la información presentada.
4	Auxiliar de servicios generales	1	N/A	1. Hoja de vida con sus anexos

4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAPROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

El presente proceso existe una disponibilidad presupuestal por valor de sesenta y un millones quinientos cinco mil pesos moneda corriente ($61.505.000 M/CTE), el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y se tendrá en cuenta la menor oferta que se tenga por ítem el oferente mas no el valor total de la oferta; para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

Nota: el proponente debe presentar la propuesta en el formato de propuesta económica anexo

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

	ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o	

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la - cesación de la misma, se acreditará mediante declaración r artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de - Reintegración o reincorporación de la persona - o de la persona jurídica en la cual participe o - participen mayoritariamente, expedida por La - Agencia para la Reincorporación y la - Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente - plural, en el que se evidencia su participación - de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el propor La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la - cesación de la misma, se acreditará mediante - declaración notarial, en la que conste las - circunstancias básicas de la misma, lo - anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de - Reintegración o reincorporación de la persona - o de la persona jurídica en la cual participe o - participen mayoritariamente, expedida por La - Agencia para la Reincorporación y la - Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que - acrediten el 25% de la experiencia acreditada - en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y - representación o con los documentos - estatutarios respectivos. Para el proponente - plural además se debe aportar el acta de - constitución en la que se evidencie la - participación de sus miembros	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas,	

	cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y - representación legal de los integrantes del - proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que - acrediten el 25% de la experiencia acreditada - en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteoporbalota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercado por medio de dos cotizaciones, a las cuales se les realizo un promedio para establecer el valor unitario de cada ítem.

La Estimación del presupuesto total para el presente proceso de contratación se realizó conforme al presupuesto disponible de la secretaria de Salud, para la prestación del servicio médico veterinario. En esta medida, el presupuesto disponible para la ejecución contractual es de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. ($61.505. 000.oo), el cual será ejecutado a monto agotable con los ítems y los precios establecidos en el Estudio de mercado

5.1. Valor estimado del contrato a celebrar

SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS DE PESOS M/CTE. ($61.505.000.oo) en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
Es importante señalar que el presente proceso se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial estimado.

5.2. Plazo

Hasta el 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar los recursos. Lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio sin que supere la presente vigencia 2025.

6. Forma de Pago

El municipio de Duitama pagara mediante Actas parciales en formato GC-F006 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación Acta de inicio en formato GC-F005, soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato GC-F004; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes.

7. Rubro Presupuestal:

2.3.2.1.2.1.19.05.0300.0003 GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES) / RP LIBRE DESTINACION 2025000396 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL 27 FEBRERO DEL 2025

5.5 Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

6. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo de la DRA INGRID MARGARITA GALAN DIAZ - Secretaría de Salud o quien haga sus veces

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO

VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

Cumplimiento	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
NICOLAS MATEO PUENTES SANEHZ	**RUBEN DARIO RODRIGUEZ**	**INGRID MARGARITA GALAN DIAZ**
Profesional de apoyo Secretaria de Salud	Profesional Especializado (E) Secretaria de Salud	Secretaria de Salud Municipal